



MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: **PABLO ANDRÉS SANCHÉZ ÁVILA**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **JULIO CUESTA OLAVE**
Subdirección de Programas

ASUNTO: Solicitud trámite de suspensión No. 2 - al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004 Numeración ENTerritorio S.A.) suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.

Respetado doctor Pablo Andrés,

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo del asunto (Anexo No. 2) y en virtud de la competencia derivada del numeral 10 de la cláusula Novena¹, se solicita apoyo del Grupo de Contratos, con la realización de los trámites necesarios para proceder con la suspensión No. 2 del referido contrato, con base en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

NÚMERO DEL CONTRATO	1632 (223004 numeración ENTerritorio S.A.)
OBJETO DEL CONVENIO	EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO , a través de una Gerencia Integral de Proyectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2023
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A - ENTerritorio S.A.
NIT	899.999.316-1
VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con la cláusula QUINTA: El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$78.431.372.549 M/CTE) , incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

¹ **NOVENA: SUPERVISIÓN:** EL MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del Subdirector de Programas Supervisión o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, (...) 10. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.



PLAZO	De conformidad con la cláusula SÉPTIMA: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato.
FECHA DE INICIO	29 de septiembre de 2023. (Anexo No.3)
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre de 2024.
ADICIÓN	No aplica
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN No.1	De conformidad con el Acta de Suspensión del 27 de diciembre de 2024, en su numeral: " PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución de EL CONTRATO por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 27 de diciembre de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025." (Anexo No. 4).
FECHA TERMINACIÓN REAL	De conformidad con el Acta de Suspensión del 27 de diciembre de 2024, en su numeral: " TERCERO: En consecuencia, se reiniciará automáticamente la ejecución de EL CONTRATO una vez se cumpla el término de los cuarenta y cinco (45) días, es decir, el 10 de febrero de 2025 y por tanto la nueva fecha de finalización será el 28 de marzo de 2025.

Tabla 1.Datos generales del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

1.1. Ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023

La ejecución de los proyectos viabilizados por el Ministerio se desarrolla en cuatro (4) fases o actividades:

Actividad No. 1 Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. Esta actividad debe ser validada y aprobada por la Interventoría de cada proyecto.

Actividad No. 2 Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: "*Diagnósticos Aprobados*".

Actividad No. 3 Ejecución de obras: La desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría.

Actividad No. 4 Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada Ministerio, ENTerritorio S.A., Municipio, E.S.P., PDA, contratista de obra e interventoría.



Con corte al informe de ejecución semanal No. 22 (Anexo No. 5), el cual comprende las actividades realizadas entre el 23 y 29 de diciembre del 2024, el contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 presenta la siguiente ejecución:

- Potencial inicial: 8.000 intervenciones.
- Número de diagnósticos aprobados: 951.
- Diagnósticos efectivos: 1922.
- Diagnósticos no efectivos: 337.
- Renuncias: 169.
- Viviendas visitadas: 2244.
- Conexiones en ejecución: 65.
- Conexiones terminadas: 490.
- **Conexiones recibidas a satisfacción: 356.**

Lo anterior, con la siguiente ejecución por ente territorial beneficiario, así:

Departamento	Municipio	Meta	Diagnósticos aprobados	Conexiones en ejecución	Conexiones terminadas	Conexiones entregadas
Antioquia	Caucasia	414	110	0	16	5
	Turbo	418	324	0	180	123
Atlántico	Repelón	755	0	0	0	0
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	512	37	8	15	8
Cauca	Puerto Tejada 1	469	56	11	15	0
	Puerto Tejada 2	403	20	15	2	0
	Villa Rica	288	20	7	8	0
Cesar	Pailitas	353	16	4	0	0
	Chimichagua	617	38	11	0	0
Chocó	Bagadó*	391	0	0	0	0
La Guajira	Urumita	372	95	0	122	101
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	467	40	0	0	0
	Santa Bárbara de Pinto	299	0	0	0	0
Putumayo	Puerto Leguízamo*	278	0	0	0	0
Sucre	Sincelejo	600	0	0	0	0
	Buenavista	254	103	9	132	119
Tolima	Ataco	410	45	0	0	0
	Planadas	374	47	0	0	0
Amazonas	Puerto Nariño*	122	0	0	0	0
Nariño	Guachucal	107	0	0	0	0
	Cuaspu	97	0	0	0	0
Total		8.000	951	65	490	356



*Proyectos en proceso de revisión presupuestal

Tabla 2. Ejecución con corte al 8 de diciembre de 2024. Fuente: informe semanal No.22

1.2. Suspensión No. 1 del Contrato No. 1632 de 2023

ENTerritorio S.A. mediante oficio No. 202410010007381 del 16 de diciembre de 2024, solicitó al Ministerio la suspensión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, sustentado en que la Gerencia no ha recibido los recursos correspondientes al desembolso No. 2 por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.829.556.256) M/CTE**, los cuales se requerían para el giro de anticipos a los contratistas derivados e indicando que esta situación afectaba su flujo de caja y por ende la ejecución de los proyectos, es así que taxativamente señalaron:

"(...) A la fecha ENTerritorio S.A. no ha recibido los recursos correspondientes al desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, quedando sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requieren, para que los contratistas derivados puedan ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que genera un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual puede traer consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logrado continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que les realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

En consecuencia, solicitamos la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que le permitan cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

Cabe resaltar, que la falta de flujo caja conlleva un bajo rendimiento de los diferentes contratistas de obra, en consecuencia, indicamos para su conocimiento que bajo esta situación las ordenes de servicio se encuentran en ejecución, es decir, los plazos contractuales se están agotando para la ejecución de las metas, lo que implicaría una posible adición de recursos para los contratos de interventoría por mayor permanencia por parte de la cartera Ministerial. (...)"

En consecuencia, la supervisión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, previas directrices avaladas por la ordenación del gasto, a través de los memorandos No. 2024IE0011849 y 2024IE0011935 del 24 y 26 de diciembre de 2024, respectivamente, solicitó la suspensión del referido contrato. Sin embargo, pese a que el argumento usado por ENTerritorio S.A, solo fue la falta de pago, desde la supervisión se advierte que no se



constituyó en la única causal para la suspensión, pues desde el mes de junio de 2024 se presentaron algunas situaciones de índole financiero con respecto a la facturación por parte de ENTerritorio S.A., lo cual generó varias mesas de trabajo, análisis y finalmente lineamientos que permitieran solventar el asunto de cómo se debían presentar por parte del ejecutor las mismas, conforme a sus responsabilidades tributarias y la naturaleza jurídica del contrato celebrado.

Por lo anterior, ENTerritorio S.A., radicó las facturas de manera correcta para los desembolsos 2 y 3, solo hasta el 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2024, respectivamente, lo cual impactó el cronograma financiero y desató que el 16 de diciembre de 2024, después de haber trabajado en una posible prórroga y modificación al contrato y por ende prórroga a los convenios interadministrativos de cooperación que se tienen suscritos con los entes territoriales, prestadores y el Ministerio, se tuvo que cancelar dichos trámites sobre todos estos contractuales y solicitar las suspensiones tanto del contrato como de los convenios.

Con base en lo precitado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A., suscribieron el acta de suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 desde el 27 de diciembre de 2024, hasta el 9 de febrero de 2025, con el propósito de que en dicho interregno se surta el correspondiente trámite de pagos al EJECUTOR a través de los desembolsos No. 2 y No.3 y la estructuración de los cronogramas de trabajo en cada proyecto (municipios) conforme a las actividades pendientes por realizar.

2. ACTIVIDADES DESPLEGADAS PARA SUPERAR LAS SITUACIONES QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO No. 1632 DE 2023

De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 y el Plan Operativo, la Subdirección de Programas en su rol de supervisión, radicó ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las facturas presentadas por ENTerritorio S.A. con numeración - ENT 6316 y ENT 6353, el 5 y 13 de diciembre de 2024, respectivamente, por los siguientes valores:

- ENT 6316 - NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.829.556.256 M/CTE), correspondiente al desembolso No. 2 del contrato (Anexo No. 7).
- ENT 6353 - CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA



Y CUATRO PESOS (\$52.563.563.864 M/CTE), correspondiente al desembolso No. 3 del contrato (Anexo No. 8).

Desde la suscripción de la suspensión, la supervisión y en general el Ministerio, ha adelantado las acciones que permitan el pago de las facturas radicadas por ENTerritorio S.A, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos. Sin embargo, a la fecha de radicación de la presente solicitud no ha sido posible la generación de los desembolsos, debido a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

Por lo que en atención a las directrices impartidas desde el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 (Anexo No. 6), emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del referido Ministerio en la que se indica que se debe "(..) *Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente (..)*", procederemos desde la Supervisión y en conjunto con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al trámite como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada (Anexo No. 7), a las obligaciones sobre los desembolsos pendientes con ENTerritorio S.A. (Anexos No. 8 y No. 9).

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. 1632 DE 2023

1. Trámites para el desembolso de los pagos pendientes.

Por lo esbozado en el numeral anterior, los pagos pendientes no podrán realizarse antes del 9 de febrero de 2025, fecha en la cual vence la suspensión No. 1, debido a los trámites que deben llevarse a cabo y que a continuación se enlistan y se establece un cronograma estimado, para su ejecución:

Actividad del trámite	Responsable	Fecha estimada
Solicitud de registro de la necesidad en el plan anual de adquisiciones – PAA del MVCT.	DIDE	27 de enero
Memorando de solicitud del trámite del pago de vigencia expirada.	DIDE Sub. Programas	28 al 03 de febrero
Memorando viabilidad	OAP	04 al 06 de febrero
Firma CDP	Ordenador del Gasto - SG	07 al 12 de febrero
Radicación de los trámites presupuestales a la Sub. Financiera	DIDE Sub. Programas	13 de febrero



Actividad del trámite	Responsable	Fecha estimada
Certificado de legalidad	Despacho Sra. ministra	14 al 19 de febrero
Resolución de Pago	DIDE – Sub. Programas a SG	20 al 25 de febrero
Solicitud de PAC	DIDE a SFP	7 de febrero*
Radicación trámites presupuestales - SubFinanciera	DIDE Sub. Programas	26 de febrero
Pago a ENTerritorio S.A.	SFP	Mes de marzo - abril

*Esta fecha se establece conforme al cronograma dispuesto en la circular No. 002 del 9 de enero de 2025 expedida por la Secretaria General del MVCT. Por lo que se radicará este trámite en la fecha prevista y de manera simultánea se gestionará la consecución de todos los documentos soporte.

Tabla 3. Cronograma estimado para trámite de Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada

Pese a que existen varias dependencias involucradas en el trámite, se indica que desde la Subdirección de Programas se gestionará y llevará a cabo el impulso y seguimiento de cada actividad por surtirse.

2. Restructuración del cronograma de ejecución de los proyectos.

Debido a la suspensión del contrato interadministrativo, el cronograma que se tenía previsto para la ejecución de los proyectos en los 21 municipios beneficiarios del Programa de Conexiones intradomiciliarias deberá ajustarse respecto al presupuesto del contrato y a la reevaluación de los proyectos, lo cual implica que paralelamente al trámite de desembolso, ENTerritorio S.A y el Ministerio, realizarán mesas de trabajo para acordar y establecer las rutas que se han de tomar, con el propósito de lograr el cumplimiento de las actividades a las que está obligado el EJECUTOR.

Las mesas de trabajo, se tienen provistas iniciarles desde a partir del 17 de febrero hasta el 9 de abril de 2024, en las que en conjunto se revisarán los pormenores por proyecto y el cronograma estimado de ejecución de los mismos, que finalmente tendrá efectos una vez se den los desembolsos que permiten la reactivación del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos.

3. Novedades contractuales a la contratación derivada de ENTerritorio S.A.

El EJECUTOR, en comité de seguimiento llevado a cabo el 29 de enero de 2025 (Anexo No. 10) propuso la suspensión No. 3 del contrato 1632 de 2023 por tres (3), para efectos de organizar la contratación derivada de las 34 órdenes de trabajo suscritas entre ENTerritorio S.A y proveedores privados, con la cual da ejecución a las actividades de obra del Programa de Conexiones Intradomiciliarias y a las cuales se encuentra obligado por el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.



La organización de esta contratación derivada, tiene como insumo los resultados de la reestructuración del cronograma de ejecución de los proyectos, que se determinen en conjunto por el MINISTERIO y ENTerritorio S.A.

4. Reinicios y prórrogas de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos por el Ministerio.

Conforme a los resultados de la reestructuración del cronograma de ejecución de los proyectos, que se determinen en conjunto por el MINISTERIO y ENTerritorio S.A, mencionado anteriormente, se procederá con la justificación y solicitud de reinicio y de prórrogas de los 18 convenios interadministrativos de cooperación suscritos por el Ministerio, que en el mes de diciembre de 2024 fueron suspendidos debido a la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Es importante referir sobre este punto, que si bien es cierto los convenios interadministrativos de cooperación no son derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre estos se guarda una estrecha relación y la terminación de la fase de obra y de las actividades 1, 2 y 3 del contrato, impactan la ejecución de las actividades del convenio.

Por lo anterior, se encuentra la debida justificación y necesidad de proceder con una nueva suspensión del referido contrato, mientras se hace efectivo los desembolsos No. 2 y No. 3 a ENTerritorio S.A, así como las actividades de reestructuración y novedades contractuales, dando así por superados los motivos que generaron la suspensión No. 1 y ahora la No. 2.

3. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO 1632 DE 2023.

La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, establece la forma de pago, en los siguientes términos:

"(...) EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor



designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."*

La falta de estos recursos impide avanzar de manera adecuada en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que afecta directamente la ejecución de los proyectos derivados de conexiones intradomiciliarias, por ende al no generarse los desembolsos, a los lineamientos internos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS remitido a través de la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá darse el trámite durante la vigencia 2025 como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada, para los pagos correspondientes a los desembolsos No. 2 y No.3.

Adicionalmente al desembolso de los recursos, es necesario que entre las partes se reestructuren los cronogramas de ejecución por proyecto y se dé la planeación del contrato interadministrativo desde el componente contractual lo cual implicara una prórroga y modificación del mismo y desde el componente técnico financiero, que necesariamente se deberá reflejar en incrementar los resultados de entrega de intervención intradomiciliaria con la optimización de los recursos financieros en esta vigencia 2025.

Sustentado en todo lo esbozado y a que claramente no será posible realizar los pagos convenidos antes del 9 de febrero de 2025, fecha en la cual se vence la



suspensión No. 1, debido a los trámites que deben efectuarse ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la supervisión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, y a todos los trámites de planeación, la supervisión considera viable el trámite de la suspensión No. 2, por un período de tres (3) meses, comprendidos entre el 10 de febrero de 2025 al 9 de mayo de 2025.

Cabe aclarar que, desde el Ministerio, se adelantarán todas las gestiones pertinentes para lograr en el menor tiempo posible subsanar los hechos que motivan esta suspensión y en caso de superar los acontecimientos con anterioridad a la fecha propuesta de la suspensión No. 2, se instará a la reactivación inmediata de las actividades y metas del contrato interadministrativo.

Adicionalmente, y como parte del análisis que realiza la supervisión y el equipo de trabajo que apoya el programa de conexiones intradomiciliarias, se hace necesario que en la suspensión No. 2 se ajuste lo estipulado en el acuerdo TERCERO que pactó: "(...) *En consecuencia, se reiniciará automáticamente la ejecución de **EL CONTRATO** una vez se cumpla el término de los cuarenta y cinco (45) días, es decir, el 09 de febrero de 2025 y por tanto la nueva fecha de finalización será el 27 de marzo de 2025.(...)*", con respecto a la fecha de finalización. Toda vez que al contrato interadministrativo, le quedan dos (2) días de ejecución una vez se reinicie y consideramos que el plazo extintivo del contrato, no debe alterarse, lo cual nos implicara que reiniciado, tendremos que tramitar la prórroga del mismo, conforme a la restructuración del cronograma de ejecución de los proyectos.

4. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO 1632 DE 2023.

Con base en todos los antecedentes y argumentos expuestos, la supervisión solicita:

SUSPENDER el plazo de ejecución de EL CONTRATO por el término de tres (3) meses, contados a partir del 10 de febrero de 2025 al 9 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO: No obstante, si las causas que originan esta suspensión desaparecen antes del vencimiento del periodo suspendido, las Partes podrán suscribir acta de reinicio. Si por el contrario las causas que originaron la suspensión permanecen, las Partes podrán prorrogar la suspensión aquí pactada.



5. ANEXOS

Para efectos del trámite de la presente solicitud, se adjuntan los soportes documentales que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran en el siguiente enlace OneDrive:

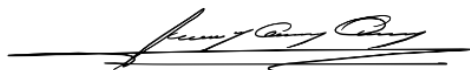
[https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/PROGRAMADECONEXIONES-
CMC/Documentos%20compartidos/L%C3%8DNEA%203.%20PROYECTOS%20VIABILIZADOS%202023/CONTRATO%201632%20\(223004\)%20DE%202023/6.%20Novedades%20del%20contrato/Suspensi%C3%B3n%20No.2?csf=1&web=1&e=0uxmDs](https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/PROGRAMADECONEXIONES-
CMC/Documentos%20compartidos/L%C3%8DNEA%203.%20PROYECTOS%20VIABILIZADOS%202023/CONTRATO%201632%20(223004)%20DE%202023/6.%20Novedades%20del%20contrato/Suspensi%C3%B3n%20No.2?csf=1&web=1&e=0uxmDs)

Suspensión No.2

- Anexo No. 1** Documentos de lista de chequeo para suspensión No.2 del CI 1632 de 2023
- Anexo No. 2** Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023
- Anexo No. 3** Acta de inicio del CI 1632 de 2023
- Anexo No. 4** Acta de suspensión No. 1 del CI 1632 de 2023
- Anexo No. 5** Informe de ejecución semanal No.22
- Anexo No. 6** Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025
- Anexo No. 7** Correo electrónico del 17 de enero de 2025, solicitud de información estado de las facturas y respuesta de la SFP
- Anexo No. 8** Radicación y Factura ENT 6316
- Anexo No. 9** Radicación y Factura ENT 6353
- Anexo No. 10** Acta de comité de seguimiento del 29-01-2025.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor del Contrato

Anexos: Lo enunciado en el literal indicado en el contenido del memorando.

Elaboró: Francisco Atilano Cuesta Zimanca – Funcionario de la Subdirección de Programas. 
Revisó (aspectos financieros): Enith Lorena Angarita Puentes – Funcionaria de la Subdirección de Programas.